



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 101

Lunes 6 de Mayo

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios subasta de en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 119, correspondiente al día 28 de Abril de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 9 de Abril de 1940 determinando los precios de calzado para la venta en fábrica y el aumento correspondiente al público.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular el mercado del calzado y dar unidad a los precios y calidades, de acuerdo con la Orden de 4 de Agosto de 1939, a propuesta de la Oficina Central de Precios, y previo informe de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Rama del Cuero y de la Vaqueta, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios de calzado para la venta en fábrica serán los que determine, en cada caso, la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, Rama del Cuero y de la Vaqueta, de acuerdo con las normas aprobadas por este Ministerio.

Artículo 2.º El precio de venta al público será el que resulte de aumentar los precios anteriores en un 30 por 100, en cuyo recargo quedan incluidos los gastos de transportes y margen comercial de los intermediarios.

Artículo 3.º Los fabricantes marcarán sobre cada pieza en forma indeleble y claramente visible el precio de venta al público, de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 4.º Se exceptúa de la obligación de ser mercado el calzado confeccionado a medida.

Artículo 5.º Los precios señalados en los artículos anteriores comenzarán a regir a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1940. — ALARCON DE LA LASTRA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria. 2054

ORDEN de 23 de Abril de 1940 fijando los precios del pequeño

material para instalaciones eléctricas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de corregir la irregularidad de precios que existen en el mercado del pequeño material para instalaciones eléctricas y evitar los recargos excesivos que, en algunos casos, se han observado, así como la preocupación de hacer llegar al público dicho material con una marca que garantice su calidad, ha sido realizado por la Oficina Central de Precios el correspondiente estudio, y, como consecuencia de éste, y de acuerdo con la Orden de 4 de Agosto de 1939, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al pequeño material para instalaciones eléctricas un aumento del 25 por 100 sobre el precio normal de venta al público de 1936, siendo éste el que se especifica en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Se considera precio base en fábrica en el año 1936 el de venta de los fabricantes a los almacenistas corriente (aparte los descuentos a grandes consumidores) y precio normal de venta al público en dicho año el que resulta de aumentar dichos precios en fábrica en un 140 por 100.

Artículo 3.º Todos los fabricantes de pequeño material eléctrico para instalaciones quedan obligados a señalar con una marca de fábrica troquelada todo el material de su fabricación y a editar unas listas de precios de venta al público, de acuerdo con los artículos anteriores. Los comerciantes que vendan al detalle están obligados a tener a disposición del público dichas tarifas impresas de todos sus suministradores.

Artículo 4.º Los fabricantes harán sobre estos precios unos descuentos mínimos del 50 por 100 a los intermediarios.

Artículo 5.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», todos los fabricantes de pequeño material eléctrico presentarán en la Secretaría General Técnica de este Ministerio las listas indicadas en el artículo tercero, así como las tarifas o comprobantes de venta en fábrica en el año 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1940. — ALARCON DE LA LASTRA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria. 2055

ORDEN de 23 de Abril de 1940 re-

gulando los precios de venta al público de Pinturas, esmaltes y Barnices.

Ilmos. Sres.: Estudiado por la Oficina Central de Precios de este Ministerio el expediente general de Pinturas, Esmaltes y Barnices, y vista la necesidad de dictar una resolución de carácter general que regule los precios de venta de estos artículos en el mercado, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de Agosto último («B. O.» del 9 de Agosto), referente a precios de producción y venta de artículos elaborados, he resuelto disponer lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de la presente Orden, los precios de venta al público de Pinturas, Esmaltes y Barnices serán los que resulten de aumentar un 25 por 100 los precios de venta al público, vigentes con anterioridad a Julio de 1936.

2.º Se entenderán por precios de venta al público el año 1936, los que resulten de recargar en un 25 por 100 las tarifas de aquellos fabricantes que en sus ventas a los almacenistas aplicaban en aquella época descuentos máximos del 25 por 100.

3.º Todos los fabricantes quedan obligados a expresar sobre los envases el precio de venta al público en forma troquelada o litografiada para los nuevos envases y con una etiqueta adherida para los de existencias anteriores.

4.º En las ventas a almacenistas sobre los precios de venta al público, los fabricantes harán los descuentos normales anteriores a Julio de 1936, de forma que el producto llegue al público al precio expresado en el envase.

5.º Con el fin de que sean aprobadas por este Ministerio, todos los fabricantes enviarán a la Oficina Central de Precios sus tarifas de precios de venta al público establecidas de acuerdo con las normas anteriores, con todos los justificantes precisos de los precios de venta el año 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1940. — ALARCON DE LA LASTRA.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio. 2056

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Convocatoria de Concurso-examen de plazas para Caballeros Mutilados

Por el presente anuncio, se saca a concurso las plazas siguientes:

CONTABLES DE 3.ª (una plaza para la Jefatura Provincial y una para la Comarcal de Cáceres), con el haber anual de 5.000 y 4.000 pesetas respectivamente.

Se admitirán instancias de los que aspiren a tomar parte en los concursos exámenes que han de celebrarse el día 25 del corriente mes en los locales de la Oficina Provincial de Cáceres, calle del Generalísimo Franco, número 28, principal, donde han de ser presentadas en unión de la documentación que se detalla a continuación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de su publicación.

Las edades serán las comprendidas entre los 18 a los 40 años, debiendo acompañarse a la instancia los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento.
b) Certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia del interesado.

c) Certificado de antecedentes penales expedidos por la Dirección General de Prisiones.

d) Certificado acreditativo de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional antes y después de su iniciación, expedido por Autoridades Civiles o Militares o por la Jefatura Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

e) Certificado de acuerdo con lo señalado en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de Agosto (B. O. de 1.º de Septiembre) de haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

f) Certificado del tiempo servido en filas y en primera línea.

g) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos aleguen en la instancia que presenten.

Los ejercicios de los concursos exámenes citados versarán sobre materias cuyo detalle se halla de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

En el caso de no presentarse aspi-



rantes que reúnan la condición de Caballeros Mutilados y propuestos por la Dirección General de Caballeros Mutilados, o de no cubrirse dichas plazas por los mismos, se proveerán por turno de excombatientes, con carácter eventual y sin ningún derecho.

Los Caballeros Mutilados justificarán su condición con la presentación de la oportuna credencial y propuestos por la Dirección General de Mutilados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Mayo de 1940.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrios.

2140

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don José María Álvarez Cienfuegos, como Gerente de la Sociedad «ELECTRICA DE CACERES», domiciliada en esta capital, solicita autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, que teniendo su origen en la Sub-estación que dicha Sociedad tiene en Plasencia, termine en un transformador que se instalará en el pueblo de Villar de Plasencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que las personas o entidades a quienes puedan afectar las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles, bien ante las Alcaldías de Plasencia y Villar de Plasencia, o ante esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, en donde se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto de referencia.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

NOTA-EXTRACTO DEL SEÑOR INGENIERO JEFE

Don José María Álvarez Cienfuegos, Ingeniero de Caminos, vecino de esta capital, Director-Gerente de la Sociedad «ELECTRICA DE CACERES», domiciliada también en esta capital, cuya representación justifica mediante poder Notarial, presenta proyecto, suscrito por el mismo, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, que teniendo su origen en la Sub-estación que dicha Sociedad tiene establecida en Plasencia, termine en Centro de distribución que se establecerá en Villar de Plasencia, justificando el depósito, mediante la correspondiente carta de Pago, del 1 por 100 del presupuesto que afecta a dominio público, solicitando la tramitación correspondiente y declaración de utilidad pública, para la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, conforme a la Ley de 23 de Marzo de 1900, acompañando la relación de propietarios a que afecta.

La línea, como queda expuesto, partirá de la Sub-estación que la Sociedad «ELECTRICA DE CACERES», posee en Plasencia, en las inmediaciones del camino vecinal de Malpartida de Plasencia, y será trifilar con cables de 16 milímetros cuadrados de sección, formado por siete hilos cada uno, siendo la tensión compuesta de la corriente de 13.200 voltios y frecuencia de 50 períodos.

La línea será sustentada por apoyos de madera, con los correspondientes aisladores y su longitud será de 15.710 metros, hasta la caseta de

transformación que se establecerá en el pueblo de Villar de Plasencia.

Los cruzamientos más importantes que efectuará la línea son los siguientes:

CRUCES CON CARRETERAS.—Carretera de Salamanca a Cáceres en los puntos kilométricos 131, 200 y 126.

Carretera de Plasencia a la Alberca, en el punto kilométrico, 0,200.

CAMINOS VECINALES.—El de Plasencia a Malpartida de Plasencia en el punto kilométrico 0,600 y el de la carretera de Salamanca a Cáceres a Villar de Plasencia en el 1,800.

LINEAS TELEFONICAS.—La Telefónica Nacional de España se cruza en las inmediaciones del camino de San Miguel, en la calleja del Negro y en la dehesa Barcochero.

LAS PARTICULARES.—Teléfono de Plasencia a la dehesa San Marcos, simultáneamente con el camino vecinal de Plasencia a Malpartida de Plasencia.—Plasencia a la Central «LA HIGUERITA», propiedad de don Felipe López, en la margen derecha del Jerte y el de Plasencia a la

Central Electro-hidráulica del Jerte en el Cotillo.

LINEAS TELEGRAFICAS.—El telégrafo del Estado en el cruzamiento con la carretera de Salamanca a Cáceres, en el punto kilométrico de ésta 131,200, como también simultáneamente con el denominado camino de San Miguel.

LINEAS DE ALTA TENSION.—La perteneciente a la Hidráulica del Jerte, en el origen de la línea, o sea al salir de la Sub-estación de Plasencia y, además, simultáneamente con el camino vecinal de Plasencia a Malpartida de Plasencia, y otros dos de la misma Entidad en su Central en el río Jerte y en la margen izquierda de este río.

LINEAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION.—Cruza dos veces la línea eléctrica de baja tensión de la Hidráulica del Jerte, entre el primer cruzamiento con la carretera de Salamanca a Cáceres y el de la carretera de Plasencia a Alberca.

Por tratarse de línea para establecimiento de una distribución de energía en Villar de Plasencia, no se presentan tarifas, las que tendrán que figurar en el proyecto de distribución.

RELACION DE PROPIETARIOS POR CUYAS FINCAS ATRAVIESA LA LINEA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia
1	Cándido Boyero	Plasencia
2	Julián Serrano	
3	Del Estado	
4	Pedro García	
5	María Anguera	
6	Juan Francisco González	
7	Tomasa García	
8	Angel Delgado	
9	José Delgado	
10	Del Estado	
11	Aurelio Gil	
12	Juana Sánchez	
13	Esteban Martín	
14	Rafael Torres	
15	Dehesa Boyal Estado	
16	Alejandro Mora	
17	Ramón Ollero	Béjar
18	Herederos Andrés Mata	Villar de Plasencia
19	Venancio Chamorro	
20	Mariano Alonso	
21	Hn.º Pedro y Feliciano	
22	Valdio	
23	Telesforo Redondo	
24	Alvaro Crespo	
25	Hilario Casado	
26	Mariano Oliva	
27	Valeriano Orespo	
28	Simona Pérez	
29	Vicente Brid	
30	Emilia Redondo	
31	Arturo Navas	
32	Eduvigés Sánchez	
33	Tomás Díaz	
34	Justa Redondo	

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

2097

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

Rincón López, José, natural de Torrejuncillo, provincia de Cáceres, soltero, labrador, de 32 años, comparecerá en el término de ocho días, ante don Antonio Fernández Rodríguez, Juez Militar permanente de la Plaza de Balaguer, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento que se le instruye, parándole en su defecto el perjuicio de ser declarado rebelde.

Balaguer, 25 de Abril de 1940.—

El Juez Instructor, Antonio Fernández.

2086

Angel Gil Rodríguez, hijo de Miguel y de María, natural de Herrera de Alcántara, provincia de Cáceres, de 20 años de edad, que se encuentra encartado en el expediente judicial número 452 del año 1940, por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Militar eventual del Regimiento de Infantería, número 27, Alférez Provisional de Infantería, número 27, don Pelayo Solís Caro,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Pelayo Solís Caro.

2108

Quintín Ambrosio Collado, hijo de Quintín y de José, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de 19 años de edad, que se encuentra encartado en el expediente judicial número 313, del año 1940, por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Militar eventual del Regimiento de Infantería, número 27, Alférez Provisional don Pelayo Solís Caro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 29 de Abril de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Pelayo Solís Caro.

2109

Rufino Vidal Jiménez, hijo de José y de Gregoria, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de 19 años de edad, que se encuentra encartado en el expediente judicial número 361, del año 1940, por la falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Militar del Juzgado eventual del Regimiento de Infantería, número 27, en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Cáceres a 27 de Abril de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Montemayor Serna.—El Secretario, Angel Muñoz Soto. 2110

Juan Aipiente Torrejón, hijo de Ambrosio y Fermina, natural de Logrosán, de 22 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Logrosán, procesado en el sumarisimo de urgencia número 1883, de 1939, instruido por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Auxiliar de Estado Mayor, don Juan Belloso Torres, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 1, de Trujillo.

Trujillo, 29 de Abril de 1940.—El Teniente de E. M., Juez Instructor, Juan Belloso Torres.

2111

Alias del Barco Marcial, Joaquín, hijo de Joaquín y de Tomasa, natural de Malpartida de Plasencia, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Provisional Juez Instructor del Regimiento de Infantería, número 27, don Manuel Vicente Hernández, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 30 de Abril de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Vicente Hernández.

2124

Manuel Acedo, de 20 años de edad, de estado soltero, vecino de Valencia de Alcántara, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor don Feliciano Calzada Pérez, domiciliado en el Regimiento de Infantería, número 27, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a 30 de Abril de

1940.—El Alférez Provisional Juez Instructor, Feliciano Calzada Pérez. 2125

Santiago Alonso Ruíz, de 21 años de edad, de estado soltero, vecino de Plasencia, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor don Paulino Barrantes Peñaranda, domiciliado en el Regimiento de Infantería, número 27, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Cáceres a 30 de Abril de 1940.—El Alférez Provisional Juez Instructor, Paulino Barrantes. 2126

Victorio García Antón, hijo de Pascasio y de Arsenia, de 20 años de edad, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, que se encuentra encartado en el expediente judicial número 234, del año 1939, por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor Militar eventual del Regimiento de Infantería, número 27, Teniente Provisional don Pedro Mejías Álvarez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 3 de Mayo de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Pedro Mejías Álvarez. 2134

Pedro T. Vaquero Paniagua, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de 19 años de edad, que se encuentra encartado en el expediente judicial número 343, del año 1940, por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Instructor Militar eventual del Regimiento de Infantería, número 27, Teniente Provisional don Pedro Mejías Álvarez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cáceres, 3 de Mayo de 1940.—El Teniente Juez Instructor, Pedro Mejías Álvarez. 2135

Comandancia de Marina de Huelva

TROZO DE HUELVA

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo que en el presente año cumplen los diez y nueve años de edad, que con arreglo al artículo 48 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, forman el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1941 y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del mismo Cuerpo legal, se remite a los Gobernadores Civiles de las provincias a cuya demarcación pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados:

Número del sorteo, 15. Inscripción, folio, 138. Año, 1939. Nombre, Jacinto Jiménez Morales, hijo de Pablo y Francisca. Naturaleza, Alcántara. Vecindad, Huelva. Fecha de nacimiento, 1 Marzo 1921. Fué declarado alistado.

Número del sorteo, 35. Inscripción, folio, 71. Año, 1938. Nombre, Constantino García Lozano, hijo de Angel y Melchora. Naturaleza, Cáceres. Vecindad, Cáceres. Fecha de nacimiento, 6 Junio 1921. Fué declarado alistado.

Número del sorteo, 43. Inscripción, folio, 165. Año, 1939. Nombre,

Fermin García Calvo, hijo de Pedro y Teófila. Naturaleza, Plasencia. Vecindad, Plasencia. Fecha de nacimiento, 7 Julio 1921. Fué declarado alistado.

Huelva, 30 de Marzo de 1940.—Ce'estino Hernández. 2089

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a don Emilio Casado Fontelo, para que el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, para asistir como perito a la celebración del juicio oral de la causa número 10 de 1936, por lesiones, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valencia de Alcántara a 23 de Abril de 1940.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila. 1990

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, propiedad del vecino de Oliva de Plasencia, don Isaac Chamorro Chamorro, sustraído la noche del 19 del actual de un cercado denominado El Campo, de dicho término, poniéndolo a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 42 de este año, por hurto de caballerías.

Dado en Plasencia a 24 de Abril de 1940.—Francisco Sánchez.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente sustraído

Un caballo, de nueve a diez años, pelo colorado, la crin cortada, de talla pequeña, con señales de una rozadura en un costillar, de las cuales han salido pelos blancos. 2003

JARANDILLA

Don Félix Fernández Cáceres, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por estar militarizado el titular.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 17 de 1940, por muerte de un desconocido de unos 65 a 70 años de edad, el cual vestía pantalón de pana color miel, calcetines de color, camisa blanca y un jersey de lana, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo desconocido fué encontrado el día 17 del actual en un secadero en el sitio denominado San Marcos, del término municipal de Jaraz de la Vera; se ha acordado por providencia de esta fecha expedir los oportunos edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al objeto de ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los fami-

liares de referido interfecto, cuyo actual paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Jarandilla a 22 de Abril de 1940.—Félix Fernández.—El Secretario Judicial accidental, Florencio Sánchez. 2009

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 20 de 1940 sobre hurto de tales caballerías, la noche del 18 al 19 del actual mes, de las fincas Valdepalacios y Paredes de Abajo, en este término municipal.

Caballerías cuya busca se interesa

Yegua negra, talla algo más de la marca, de unos 14 años, calzada de la pata derecha, sin herrar y con hierro letras V. A. enlazadas en la nalga izquierda, que tenía en depósito Juan Gómez Báez.

De la propiedad de Diego Quirós Ruiz

Mulo castaño oscuro, de unos 12 años, menos de la marca, herrado de las cuatro patas; y

Otro mulo rojo, menos de la marca, herrado de las cuatro patas.

Dado en Logrosán a 24 de Abril de 1940.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, Licenciado Francisco Aguado. 2026

PLASENCIA

Don Francisco Sánchez García, Juez municipal Letrado, accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedana la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el día 10 de Abril del corriente año de un prado sito en la ermita de la Luz, término de Malpartida de Plasencia, y caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 44 de 1940, por hurto de caballerías.

Dado en Plasencia a 24 de Abril de 1940.—Francisco Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

De Juan García Mateos: Un caballo, castaño claro, de 7 años, alzada 1'46 metros, raza española, bebe con el superior, calzado en el pie derecho y rozaduras en el espinazo, hierro en la nalga izquierda.

De Jacinto Barrado García: Caballo colorado, de 7 años, estrella en la frente, rozaduras en la rodilla izquierda, más de marca; otro caballo negro, frontino, 7 años, más de la marca. 2027

Alcaldías

TORREJON EL RUBIO

Edicto

Formadas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1939, con los documentos complementarios, quedan expuestas al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen, y en el mismo y ocho días más, pueden presentar contra dichas cuentas las reclamaciones que estimen convenientes, trascurridos dichos plazos no será admitida ninguna.

Torrejón el Rubio a 23 de Abril de 1940.—El Alcalde, Emilio Barbero. 2043

SAUCEDILLA

Anuncio de cobranza

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el reparto de utilidades, formado por la Junta respectiva, para el año actual, durante la exposición al público y siendo por tanto firmes las cuotas asignadas en el mismo, se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes que la cobranza del mismo, en período voluntario, en el domicilio del Recaudador nombrado don Diego Robles Sáez, vecino de esta localidad, se ajustará a las siguientes normas:

El pago de las cuotas de los trimestres primero y segundo, se pagarán de una sola vez, durante todo el mes de Mayo próximo, horas de las cuatro a las siete de la tarde, incluso los días festivos.

El pago de las cuotas del TERCER TRIMESTRE se hará durante todo el mes de Agosto próximo, a iguales horas, y

Las cuotas del CUARTO TRIMESTRE, se pagarán durante las mismas horas y en todo el mes de Noviembre del año en curso; todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza respectiva.

Los que dejen transcurrir dichos plazos sin satisfacer sus recibo, incurrirán en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación cuyo procedimiento de apremio se seguirá inflexiblemente contra los morosos, sin más notificación ni requerimiento.

Saucedilla, 27 de Abril de 1940.—El Alcalde, Jesús González. 2077

Sección no oficial

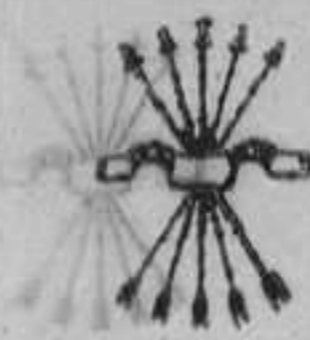
MARCHAGAZ

Habiendo desaparecido el día 27 del actual de este término municipal el semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de este pueblo, Faustino Sánchez Puertas, se ruega la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas del semoviente

Un mulo, pelo castaño, de tres años de edad, de 1 metro 25 centímetros aproximadamente, con la oreja izquierda hendida y capón.

Marchagaz a 28 de Abril de 1940. (7'40 pstas.) 2147



SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en c/c en 20 de Abril de 1940 :- 368.555'17 pesetas

MES DE ABRIL DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS (CONCLUSIÓN)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara		Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
155	Pozuelo de Zarcón.....
156	Puerto de Santa Cruz.....
157	Rebollar.....	1	1	90	90	..
158	Riolobos.....
159	Robledillo de Gata.....
160	Robledillo de la Vera.....
161	Robledillo de Trujillo.....	35	35	4.035	4.035	..
162	Robledollano.....
163	Romangordo.....
164	Ruanes.....	12	12	1.290	1.290	..
165	Salorino.....	5	5	450	450	..
166	Salvatierra de Santiago.....	21	21	2.775	2.775	..
167	San Martín de Trevejo.....
168	Santa Ana.....	..	14	..	14	..	732	..	732	..
169	Santa Cruz de la Sierra.....	28	28	3.630	3.630	..
170	Santa Cruz de Paniagua.....
171	Santa Marta de Magasca.....	46	46	4.170	4.170	..
172	Santiago de Carbajo.....	2	2	180	180	..
173	Santiago del Campo.....	35	35	3.390	3.390	..
174	Santibáñez el Alto.....
175	Santibáñez el Bajo.....	3	3	270	270	..
176	Saucedilla.....
177	Segura de Toro.....
178	Serradilla.....	106	1	..	107	14.400	90	..	14.490	..
179	Serrejón.....	24	24	2.835	2.835	..
180	Sierra de Fuentes.....	68	68	8.220	8.220	..
181	Talaván.....	71	100	..	171	8.295	12.810	..	21.105	..
182	Talavera la Vieja.....
183	Talaveruela.....	1	1	60	60	..
184	Talayuela.....
185	Tejada de Tiétar.....	4	4	420	420	..
186	Toril.....
187	Tornavacas.....	50	50	5.820	5.820	..
188	Torno (El).....	34	34	3.855	3.855	..
189	Torviscoso.....
190	Torrecilla de los Angeles.....	1	1	90	90	..
191	Torrecillas de la Tiesa.....	78	78	9.480	9.480	..
192	Torre de Don Miguel.....	18	18	540	540	..
193	Torre de Santa María.....	37	37	4.110	4.110	..
194	Torrejoncillo.....	21	21	2.355	2.355	..
195	Torrejón el Rubio.....	50	50	6.360	6.360	..
196	Torremenga.....	1	1	135	135	..
197	Torremocha.....
198	Torreorgaz.....	36	36	3.885	3.885	..
199	Torrequemada.....	39	1	..	40	3.435	45	..	3.480	..
200	Trujillo.....
201	Valdastillas.....
202	Valdecañas de Tajo.....	1	1	90	90	..
203	Valdefuentes.....	16	16	2.145	2.145	..
204	Valdehúncar.....	1	1	90	90	..
205	Valdelacasa de Tajo.....	30	30	4.350	4.350	..
206	Valdemorales.....	5	5	465	465	..
207	Valdeobispo.....	6	6	960	960	..
208	Valencia de Alcántara.....	68	68	10.260	10.260	..
209	Valverde de la Vera.....
210	Valverde del Fresno.....	65	65	9.225	9.225	..
211	Viandar de la Vera.....
212	Villa del Campo.....	13	13	1.380	1.380	..
213	Villadel Rey.....	15	15	1.515	1.515	..
214	Villamesías.....	2	2	210	210	..
215	Villamiel.....
216	Villanueva de la Sierra.....
217	Villanueva de la Vera.....	1	1	90	90	..
218	Villar del Pedroso.....	23	23	2.325	2.325	..
219	Villar de Plasencia.....	5	5	480	480	..
220	Villasbuenas de Gata.....
221	Zarza de Granadilla.....
222	Zarza de Montánchez.....	48	48	4.845	4.845	..
223	Zarza la Mayor.....	104	104	12.090	12.090	..
224	Zorita.....

Número total de Subsidiarios de los Padrones: Ordinarios, 3.431; Adicionales, 426; Total Subsidiarios, 3.787.—Importe mensual de los Padrones: Ordinarios, 404.377; Adicionales, 51.179; Total general, 455.556.

Cáceres, 20 de Abril de 1940.—El Secretario de la Comisión Provincial, A. Bohigas.—V.º B.º, el Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.

DON CAYETANO FONTAN MANZANO, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Cáceres, CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Cáceres, 20 de Abril de 1940.—Cayetano Fontán.